

Expediente: 877/19

Carátula: MARTINEZ JOSE ANTONIO C/ MOLINA JUAN CARLOS Y LANGELLA MIGUEL ANGEL S/ DESALOJO

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. I

Tipo Actuación: NOTA ACTUARIAL

Fecha Depósito: 26/03/2024 - 04:46

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - MOLINA, JUAN CARLOS-DEMANDADO

20172925791 - LANGELLA, MIGUEL ANGEL-DEMANDADO

20076536008 - MARTINEZ, JOSE ANTONIO-ACTOR

30716271648831 - DEF.DE NIÑEZ ADOL Y CAP REST. II Nom. C.J. CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. I

ACTUACIONES N°: 877/19



H20441461871

JUICIO: "MARTINEZ JOSE ANTONIO c/ MOLINA JUAN CARLOS Y LANGELLA MIGUEL ANGEL s/ DESALOJO - EXPTE. N° 877/19"

Siendo 25 de marzo de 2024 y en cumplimiento con lo ordenado por S.S. en proveído del día de la fecha, el que suscribe Dr. Filgueira Fernando J.L., Secretario, procede a dejar constancia de que se notificó a las partes vía WhatsApp (Dr. Romero Celso R., apoderado del actor Martínez José Antonio; Dr. Faiad Sergio R., patrocinante del demandado Langella Miguel Angel; y Dr. Juárez O. Atilio, patrocinante de Elba Lorena Zelarayán) la providencia que así lo ordena: **"CONCEPCIÓN, 25 de marzo de 2024.-I.- Téngase presente lo informado por el Actuario. II.- Téngase por presentada a Elba Lorena Zelarayan y por constituido domicilio digital. III.- A la suspensión solicitada: Atendiendo al estado de vulnerabilidad esgrimido por la presentante, quien ratifica que en el inmueble de litis viven con ellos, además de otras personas mayores de edad, dos hijos menores de edad, tres nietos menores y una hija de los demandados embarazada de ocho meses, por razones humanitarias, suspéndase por única vez el desalojo previsto para el día 26.03.2024, el que se llevará a cabo en fecha 22.04.2024 a hs 10. IV.- Atento a lo solicitado por la presentante, líbrese oficio a la Municipalidad de Concepción, a fin de informar que respecto del inmueble de litis, ubicado en **la fracción de terreno de 30 metros de frente y contrafrente, por 25 metros de fondo situada en el vértice noroeste, de un terreno de mayor extensión, ubicado en la localidad de El Molino, departamento Chicligasta, provincia de Tucumán, de una extensión de 14 hectáreas, 43 áreas, 85 centiáreas y 9.815 centímetros cuadrados, comprendido dentro de los linderos siguientes al Norte: con Ruta Nacional 65; al Sur: con Río Chirimayo; al Este con terreno de Miguel Martínez y al Oeste: con Genaro Pintor, antes Sucesión de Petronila Medina, luego de Cipriano Alderete**, en el que habita una familia compuesta por cinco menores de edad, se ordenó el lanzamiento para el día **22.04.2024**, a hs. **10:00**. Por lo que se requiere se adopten las medidas necesarias para la asistencia y protección de los menores, proveyendoles a ellos y su núcleo familiar **de un lugar donde vivir aunque sea en forma provisoria, evitando que queden en situación de calle**, prestandoles además colaboración para transportar sus pertenencias en enseres personales el día del lanzamiento, al lugar que se les provea o que ellos indiquen. Debiendo la Municipalidad de Concepción, informar al Juzgado las medidas a adoptar **en el plazo de cinco días** desde la recepción del oficio, bajo apercibimiento de lo establecido por el art. 137 NCPCC, que se transcribirá. Asimismo se les hace saber que debe imprimirse al presente oficio el carácter de **URGENTE**, resultando responsables en forma personal y directa los funcionarios que así no lo hicieran. Haciéndose conocer que vencido tal plazo, sin que se haya adoptado ninguna**

medida, se continuará con el lanzamiento ordenado sin más trámite. V.- 1.- Líbrese mandamiento libre de derechos al Sr. Juez de Paz de Alpachiri, a fin de que proceda al lanzamiento de la demandada Langella Miguel Angel y de cualquier otro ocupante del inmueble ubicado en la fracción de terreno de 30 metros de frente y contrafrente, por 25 metros de fondo situada en el vértice noroeste, de un terreno de mayor extensión, ubicado en la localidad de El Molino, departamento Chicligasta, provincia de Tucumán, de una extensión de 14 hectáreas, 43 áreas, 85 centiáreas y 9.815 centímetros cuadrados, comprendido dentro de los linderos siguientes al Norte: con Ruta Nacional 65; al Sur: con Río Chirimayo; al Este con terreno de Miguel Martínez y al Oeste: con Genaro Pintor, antes Sucesión de Petronila Medina, luego de Cipriano Alderete, el día 22.04.2024 a hs. 10:00, debiendo el Sr. Juez de Paz de Alpachiri notificar a la demandada con 10 días de anticipación, que deberá desalojar y entregar el inmueble a la parte actora, libre de ocupantes y cosas, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de hacerse efectivo el lanzamiento con el auxilio de la fuerza pública y orden de allanamiento en caso necesario. 2.- Líbrese oficio a la UNIDAD REGIONAL SUR, a fin de que provea personal suficiente, sin portación de armas de fuego a la vista y en especial, por lo menos dos personal femenino, para prestar colaboración al Sr. Juez de Paz de Alpachiri para cumplir con el desalojo ordenado, el día 22.04.2024 a hs. 10:00, del inmueble ubicado en Langella Miguel Angel y de cualquier otro ocupante del inmueble ubicado en la fracción de terreno de 30 metros de frente y contrafrente, por 25 metros de fondo situada en el vértice noroeste, de un terreno de mayor extensión, ubicado en la localidad de El Molino, departamento Chicligasta, provincia de Tucumán, de una extensión de 14 hectáreas, 43 áreas, 85 centiáreas y 9.815 centímetros cuadrados, comprendido dentro de los linderos siguientes al Norte: con Ruta Nacional 65; al Sur: con Río Chirimayo; al Este con terreno de Miguel Martínez y al Oeste: con Genaro Pintor, antes Sucesión de Petronila Medina, luego de Cipriano Alderete, bajo apercibimiento de lo establecido por el art. 137 NCPCC, que se transcribirá. Asimismo se les hace saber que debe imprimirse al presente oficio el carácter de **URGENTE**, resultando responsables en forma personal y directa los funcionarios que así no lo hicieran; 3.- Líbrese oficio a la Dirección de Emergencia del SIPROSA a fin de solicitar una ambulancia medicalizada para el día 22.04.2024 a hs. 10:00 en el que se llevará a cabo el lanzamiento de los demandados, del inmueble ubicado en la fracción de terreno de 30 metros de frente y contrafrente, por 25 metros de fondo situada en el vértice noroeste, de un terreno de mayor extensión, ubicado en la localidad de El Molino, departamento Chicligasta, provincia de Tucumán, de una extensión de 14 hectáreas, 43 áreas, 85 centiáreas y 9.815 centímetros cuadrados, comprendido dentro de los linderos siguientes al Norte: con Ruta Nacional 65; al Sur: con Río Chirimayo; al Este con terreno de Miguel Martínez y al Oeste: con Genaro Pintor, antes Sucesión de Petronila Medina, luego de Cipriano Alderete, en el que habita una familia compuesta, entre otras personas por cinco menores de edad y una embarazada, bajo apercibimiento de lo establecido por el art. 137 NCPCC, que se transcribirá. Asimismo se les hace saber que debe imprimirse al presente oficio el carácter de **URGENTE**, resultando responsables en forma personal y directa los funcionarios que así no lo hicieran. VI.- Notifíquese al Sr. Defensor de Niñez, Adolescencia y Capacidad Restringida de la Ilra. Nominación. VII.- Notifíquese a las partes via Whatsapp (art. 207 del NCPCCCT)".- Se adjuntan print de pantalla.- Se informa que el único letrado que manifestó haberse notificado es el letrado Sergio R. Faiad.- Secretaría.-

Actuación firmada en fecha 25/03/2024

Certificado digital:

CN=FILEGUEIRA Fernando José Lucas, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23220578119

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.